**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MPA-"A"-A**

Ayabaca, 19 de abril del 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTA:**

La Resolución de Alcaldía N° 032-2022-MPA-"A" de fecha 10 de enero del 2022, resuelve **DESIGNAR** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al **Ing. Civil. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 10 de enero del 2022, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.



**Dirección:** Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
**Teléfono:** + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MPA-"A"-A**

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto a partir del 19 de abril del 2022, la designación del **Ing. Civil. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ,** en el cargo **SUBGERENTE DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, otorgándole el plazo de tres días improrrogables para que haga la entrega de cargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al **Ing. Civil. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ** por los servicios prestados a esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolucion de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Subgerencia de Obras y al **Ing. Civil. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ** para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE



**Dirección:** Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
**Teléfono:** + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe